

2.- OBJETO: El objeto de este expediente denominado "Modificación nº 2 del PGOU de Torres de Albarracín" es modificar las alineaciones de un vial junto a la Plaza Ramón y Cajal.

3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN: Se trata de modificar el PGOU de conformidad con los artículos 71, 72 y 73 de la ley 3/2009 de 17 de Junio, Urbanística de Aragón, y en los concordantes del Reglamento de Planeamiento.

4.- TRAMITACIÓN: el expediente se ajusta al procedimiento establecido en el art. 57 de la ley 3/2009 para planes parciales por remisión de lo dispuesto en el citado artículo 78.

5.- ENTRADA EN VIGOR Y OBLIGATORIEDAD: La presente modificación nº 3 del PGOU, entrará en vigor y será obligatoria a partir del día siguiente al de su publicación en BOP, del acuerdo de aprobación definitiva por el pleno. Las determinaciones de esta modificación nº 3 vincularán tanto a la administración como a los particulares a partir de la entrada en vigor. La protección de la legalidad que se deriva de esta modificación nº 3 corresponde fundamentalmente al Ayuntamiento.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: que se reduzca la anchura de la calle en la esquina superior de 6m. a 5,12m. Se justifica en que la calle al inicio tiene 3,09m. y al final la anchura de 2,83m. Con esas anchuras y teniendo en cuenta que frente la solar, se sitúa una zona de espacios libres, el soleamiento y ventilación quedan garantizados. Así mismo y en el último tramo de la calle la pendiente es fuerte por lo que el tráfico se reduce a vehículos ligeros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA ESTA MODIFICACIÓN:

- 1.- Memoria.
- 2.- Comparación estado actual y modificado.
- 3.- Plano PGOU a sustituir con las modificaciones introducidas.

Torres de Albarracín, 10 de mayo de 2012.-El Alcalde, José Antonio Martí Muñoz.

Núm. 48.278

CALACEITE

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.

Por Decreto de la Alcaldía número 078/2012, de fecha 11 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el trámite de información pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por servicio de alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Dicho padrón se encuentra expuesto al público durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada a tal efecto en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquagest P.T.F.A., S.A. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest P.T.F.A., S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas por el suministro de agua potable y por la prestación del servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Calaceite, 11 de mayo de 2012.-El Alcalde, José M^a Salsench Mestre.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

48.433.-Monreal de Campo, año 2011.

NO OFICIAL

Núm. 48.373

CAJA RURAL DE TERUEL

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En aplicación del artículo 36 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector acuerda convocar Asamblea General Ordinaria de CAJA RURAL DE TERUEL, la cual se celebrará en primera convocatoria el día 19 de Junio de 2.012 a las 17,00 horas en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel, sito en la Parcela Los Planos, s/n, carretera Sagunto Burgos (junto a Dinópolis) y en su caso en segunda convocatoria el mismo día, a las 17,30 horas, en el citado domicilio, a fin de deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Constitución de la Asamblea General y nombramiento de Interventores de Lista.

2º.- Informe de la Presidencia.

3º.- Informe de Gestión realizada durante el ejercicio de 2.011, presentación de las Cuentas Anuales y de la Propuesta de Distribución del excedente y su aprobación si procede.

4º.- Retribución del Capital Social en el año 2.011 en un 4%.

5º.- Fondo de Educación y Promoción.

6º.- Plan Estratégico para los ejercicios 2.012 a 2.014.

7º.- Autorización ampliación de Capital Social por 36.066.000 Euros anulando lo no desembolsado de la emisión anterior. Asimismo se precisa autorización a la asamblea para reducir capital hasta 5 millones anuales o autocartera dentro de los límites legales.

8º.- Delegación en el Consejo Rector para la emisión de pagarés, bonos, obligaciones y otros títulos de renta fija, así como cualquier otra forma de financiación, sin limitación alguna y de conformidad con la ley en cada caso aplicable.

9º.- Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes del Consejo Rector.

10º.- Facultar a cualquier miembro del Consejo Rector para elevar a públicos los acuerdos de esta Asamblea General e instar, si procede, su inscripción, incluso parcial, en los Registros Públicos correspondientes.

11º.- Elección de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General.

12º.- Ruegos, preguntas y sugerencias de los socios en relación con los acuerdos de la presente convocatoria.